

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar del listado de equipos que se detallan en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1528, promulgada por Decreto Municipal N° 776/95, al vehículo tipo Camión FORD F350 – Patente C-209800 – Modelo 1969 – Chasis N° KA3JJM-17426 – Motor N° 92583826 (Interno 33).

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en carácter de donación a la Asociación de Pilotos y Preparadores de la 850 c.c. Fueguina, el vehículo tipo Camión indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2304

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/05/2001.-

Jam.

Marcos
MARCOS R. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Monica
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Eduardo
EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



USHUAIA, 14 MAY 2001

VISTO: El Expediente N° 02548/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/05/2001, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar del listado de equipos que se detalla en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1528, al vehículo tipo Camión FORD F350, Patente C-209800, Modelo 1969, Chasis N° KA3JJM-17426, Motor N° 92583826 (Interno 33), autorizando su donación a la Asociación de Pilotos y Preparadores de la 850 c.c. Fuegoína

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 124/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2304**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/05/2001, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar del listado de equipos que se detalla en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1528, al vehículo tipo Camión FORD F350, Patente C-209800, Modelo 1969, Chasis N° KA3JJM-17426, Motor N° 92583826 (Interno 33), autorizando su donación a la Asociación de Pilotos y Preparadores de la 850 c.c. Fuegoína. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 545 /2001.

AFF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. ARRABINO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia